

**CONSERVAS PEÑA, S. A.****(Sociedad absorbente)****BERNARDO ALFAGEME, S. A.****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)****MARISCOS SAN CAYETANO, S. A.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión por absorción simplificada*

Las Juntas generales de accionistas de «Conservas Peña, Sociedad Anónima» y «Mariscos San Cayetano, Sociedad Anónima» y el accionista único de «Bernardo Alfageme, Sociedad Anónima Unipersonal», han acordado por unanimidad el 22 de junio de 2007, la fusión por absorción de las dos últimas por «Conservas Peña, Sociedad Anónima», la cual sucede en la denominación a «Bernardo Alfageme, Sociedad Anónima», en virtud del artículo 418.1 del Reglamento del Registro Mercantil. Dicha fusión es una de las previstas en el artículo 250.1 de la Ley de Sociedades Anónimas y se basa en el proyecto único de fusión suscrito el 2 de mayo de 2007, siendo los Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2006.

Se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Los acreedores de las sociedades fusionadas podrán oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo, 22 de junio de 2007.—Gustavo Lago Rey, Administrador único de Conservas Peña, S.A., Bernardo Alfageme, S.A., Sociedad Unipersonal y Mariscos San Cayetano, S.A.—43.868. 1.ª 27-6-2007

**CONSTRUCCIONES GUIJARRO, SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**(Sociedad absorbente)****INVERSIONS OLYMPO ONTINYENT, SOCIEDAD LIMITADA**  
**(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Se hace público que en la Junta General Extraordinaria de las Sociedades Construcciones Guijarro, Sociedad Anónima e Inversions Olympos Ontinyent, Sociedad Limitada; celebrada el día 12 de junio de 2007, se acordó por unanimidad la fusión por absorción de Construcciones Guijarro, Sociedad Anónima (sociedad absorbente) e Inversions Olympos Ontinyent, Sociedad Limitada (sociedad absorbida), adquiriendo la primera el patrimonio de la segunda, mediante su transmisión en bloque y la adquisición, por título universal, de todos los derechos y obligaciones de Inversions Olympos Ontinyent, Sociedad Limitada; que quedará extinguida, considerándose como balances de fusión los correspondientes al ejercicio cerrado en fecha 31 de diciembre de 2006 y tomando efectos el balance de fusión en fecha 30 de junio de 2007, fecha en la cual las operaciones realizadas por la entidad Inversions Olympos Ontinyent, Sociedad Limitada, han de ser consideradas por la entidad Construcciones Guijarro, Sociedad Anónima.

Previamente a dicha operación, se produce a una modificación de los estatutos de Construcciones Guijarro, Sociedad Anónima, por el cual, se modifica el valor nominal de las acciones; y consecuentemente, posterior aumento del Capital Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión.

Y de conformidad con el artículo 243 Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que durante el plazo de un

mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 Ley Sociedades Anónimas.

Asimismo, de conformidad con el artículo 418, párrafo 1.º del Reglamento del Registro Mercantil, la sociedad absorbente mantendrá su denominación social.

Ontinyent, 15 de junio de 2007.—Administrador único de Construcciones Guijarro, Sociedad Anónima, Juan Miguel Guijarro Muñoz.—42.230. y 3.ª 27-6-2007

**CONSTRUCCIONES REBOSAMA, S. L.***Declaración de insolvencia*

Don Antonio M.ª Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 323/07 de este Juzgado de lo Social número 30, seguido a instancia de Bachir El Allam y otros, contra la ejecutada «Construcciones Rebosama, Sociedad Limitada» sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 19 de junio de 2007 por el que se declara a la indicada ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 36.373,39 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 19 de junio de 2007.—Firmado: Antonio M.ª Tovar Pérez - Secretario Judicial.—42.419.

**CONSTRUCCIONES SAN SALVADOR DE SOFAN, S.L.***Declaración de insolvencia*

Don Luis Fernando Andino Axpe, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 2 de Álava,

Hace saber: Que en la ejecutoria n.º 76/06 seguida contra el deudor, Construcciones San Salvador de Sofan, S.L., se ha dictado el 11 de junio de 2007 auto por el que se ha declarado la insolvencia provisional, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 790,01 euros de principal y 158 euros de intereses y costas provisionales.

Vitoria-Gasteiz, 11 de junio de 2007.—Secretario Judicial.—42.311.

**CONSTRUCCIONES SELMA, S. A.**

La Junta General de la sociedad en sesión celebrada el 28 de mayo de 2007 acordó por unanimidad Transformar la sociedad Construcciones Selma, Sociedad Anónima, en Sociedad de Responsabilidad Limitada, sin cambio de su personalidad jurídica y con la denominación Construcciones Selma, Sociedad Limitada.

Sevilla, 21 de junio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Norberto Gil Arévalo.—43.212. y 3.ª 27-6-2007

**CONSTRUCCIONES Y PINTURA PAK MONDRAGÓN, S.L.***Declaración de insolvencia*

D. Luis Fernando Andino Axpe, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 2 de Álava,

Hace saber: Que en la ejecutoria n.º 95/06 seguida contra el deudor «Construcciones y Pinturas Pak Mondragón, S.L.», se ha dictado el 12 de junio de 2007 auto por el que se ha declarado la insolvencia provisional, del

referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 5.740,08 euros de principal y 1.148 euros de intereses y costas provisionales.

Vitoria-Gasteiz, 12 de junio de 2007.—El Secretario Judicial.—42.313.

**CONSTRUCCIONES Y REFORMAS REALES, SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 21 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 10/2007 de este Juzgado de lo Social seguido a instancia de don Wilson Oswaldo Brito Rodríguez, don Elvis Alcántara Mateo, don Claudio Armando Paucar Orellana, don Adrián Ciprián Parcalab y don Freddy Saca contra «Construcciones y Reformas Reales Sociedad Limitada» sobre «Despido», se ha dictado resolución en fecha 12 de junio de 2007 que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara al ejecutado «Construcciones y Reformas Reales Sociedad Limitada» en situación de Insolvencia Parcial, por 35.488,76 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 12 de junio de 2007.—Gloria Morchón Izquierdo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social 21.—42.252.

**CONTROL Y SEGURIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN, S. A.****(Sociedad absorbente)****LURKIDE, S. L.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas el 31 de mayo de 2007, aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Control y Seguridad de la Construcción, Sociedad Anónima» de «Lurkide, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir del último anuncio de fusión.

Bilbao, 20 de junio de 2007.—El Administrador único de «Control y Seguridad de la Construcción, S. A.» y Secretaria del Consejo de Administración de «Lurkide, S. L.», Cristina Pérez Vilches.—43.435. 1.ª 27-6-2007

**CONTROL Y SEGURIDAD, SCP***Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º46/06 de este Juzgado de lo Social número 2 de Lleida, seguidos a instancia de Ramón Gort Arfelis, contra la empresa Control y Seguridad, SCP, con CIF E-25521139, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado, en fecha 14 de mayo de 2006, Auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia por importe de